

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 23 de Noviembre de 1837.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Atarazanas, 14, sin cuya orden ó V. B. no se insertarán

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 43 pesetas; por seis meses 23 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Agosto.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.

FOMENTO.

Número 5.152.

Don Antonio Baztán y Goñi, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que D. Eliodoro Isla Herrero, vecino de Reinosa, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Guadalupe», de mineral de hierro y otros, al sitio que llaman Cotería, término del lugar de Argüeso, Ayuntamiento de la Hermandad de Campó de Suso, que linda por N. con egido y finca particular de D. Jerónimo de Célis, por el S. egido, por E. finca de José Mora y O. camino de carro de Argüeso á Paracuellos.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el de la mina llamada «La Francisca», denunciada en 25 de Noviembre de 1886, y desde él se medirán al N. 50 metros y se fijará la 1.ª estaca; de esta al E. 300 la 2.ª; de esta al S. 400 la 3.ª; de esta al O. 300 la 4.ª; y de esta al N. 350 metros la 5.ª, quedando cerrado el perímetro de las 12 pertenencias.

Dicha solicitud fué presentada en 17 del actual.

Y habiendo sido admitida por decreto de 18 del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que pre-

viene el art. 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 18 de Agosto de 1891.

Por ausencia,

Federico Ortega de la Parra.

Número 5.154.

Don Antonio Baztán y Goñi, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que D. Antonio del Diestro, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Paula», de mineral de carbon, al sitio que llaman Canal de la Sanga, término del lugar de Camijanes, Ayuntamiento de Herrerías, que linda por N. riego de la Sanga, por el S. cerrado del arenal, E. Castanedo de Cagiga del Buitre y por el O. Llosa de Trascudie.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata que está próxima al camino de la Sanga y al S. de la casa que en el prado de la Riega posee D. José Cires y á la distancia de 130 metros próximamente de dicha casa, desde dicho punto de partida se medirán 200 metros en dirección N. y se colocará la 1.ª estaca; á 150 de esta al E. la 2.ª; á 400 de esta al S. la 3.ª; á 300 de esta al O. la 4.ª; á 400 de esta al N. la 5.ª, y á 150 de esta al E. se hallará la 1.ª, quedando así determinado el espacio de las doce hectáreas que solicita.

Dicha solicitud fué presentada en 19 del actual.

Y habiendo sido admitida por decreto de 20 del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 21 de Agosto de 1891.

Por ausencia,

Federico Ortega de la Parra.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de la sesion del dia 30 de Julio de 1891.

Sres. Orbe, Ruiz, Escalera y Ordoñez. Se acuerda:

Dar cuenta á la Excm. Diputacion de la pretension del Ayuntamiento de Rasines sobre aplazamiento del pago de sus descubiertos.

Aprobar varias cuentas de reparacion del menaje de las habitaciones del Gobierno civil, importantes en junto 465 pesetas.

Acoger, previa declaracion de urgencia, en la casa de Caridad, al desvalido y pobre Benito Iglesias, de Valdáliga.

Entregar, hecha igual declaracion, al expósito Vidal, residente en Voto, la dote con que fué agraciado en el último sorteo, de las de la fundacion La Serna.

Pedir informe á Contaduría respecto á si existe consignacion para el pago del premio que por la muerte de un oso solicitan don Alvaro Fernandez y don Sabas Barreda, que le dieron muerte.

Aprobar, previa declaracion de urgencia, las liquidaciones de acopios de las carreteras de la zona Occidental en el ejercicio de 1889 á 90 y devolver al contratista de la de Ruda á Esles la fianza prestada.

Conceder el término de quince dias para que se subsanen los reparos ocurridos á las cuentas de la provincia del ejercicio de 1889 á 90 y disponer se publique en el *Boletín oficial* el extracto de las mismas, quedando los originales expuestos al público en la Secretaría hasta que la Diputacion se reúna para su aprobacion.

Recordar, bajo apercibimiento de imponerles la multa de 15 pesetas, á los interesados en las cuentas de los Ayuntamientos de Riotuerto y Rivamontan al Monte del ejercicio de 1886 á 87, el cumplimiento en término de quince dias de lo que se les viene ordenado.

Se constituye la Comision en sesion secreta.

El Vicepresidente, B. A. de Célis.
—El Secretario, José Cano Benitez.

Extracto de la sesion del dia 1.º de Agosto de 1891.

Sres. Ruiz, Orbe, Escalera y Ordoñez.

Se acuerda:
Reclamar del Alcalde de Torreleva las partidas de nacimiento y casamiento de los padres del mozo Valentin Sollet y Alonso, así como tambien la de nacimiento de este.

Quedar enterada de la Real orden por la que se revoca el acuerdo de la Comision y anulan las elecciones verificadas en el Ayuntamiento de Villacarriedo y remitirla al mismo Ayuntamiento para su ejecucion, con el expediente electoral y el de la reclamacion.

Expedir á don Alvaro Fernandez y don Sabas Barreda el oportuno resguardo por la muerte dada á un oso en el Ayuntamiento de Cabezon de Liébana.

Reclamar del Alcalde de Liérganes informe respecto á Ramon Pontones que pide un socorro para atender á la lactancia de hijos gemelos.

Devolver al Sr. Gobernador civil, acompañado de sus antecedentes, el recurso interpuesto contra el acuerdo que declaró nula la eleccion de la Junta administrativa del pueblo de Monte.

Entregar, previas las formalidades del caso, á don Narciso Fernandez las cuentas del Ayuntamiento de Selaya de los ejercicios de 1886 á 87 y 87 á 88.

Ordenar al Alcalde de Los Corrales notifique á los interesados en las cuentas de 1886 á 87 el deber que tienen de cumplir lo mandado en el término improrrogable de diez dias, bajo apercibimiento de imponerles sino lo verifican la multa de 15 pesetas con que quedan conminados.

Se constituye la Comision en sesion secreta.

El Vicepresidente, B. A. de Célis.
—El Secretario, José Cano Benitez.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE SANTANDER.

El dia 13 de Julio último entró en este puerto, procedente de Bilbao, el vapor español Cabo Quejo, conduciendo a su bordo un casco con peso bruto de 486 kilogramos, consignado a la orden, conteniendo color negro en polvo, trasbordado del vapor Luchana, procedente de Glasgow; y no habiéndose presentado persona alguna para efectuar el despacho de dicho bulto, se hace público para conocimiento del que se crea con derecho a dicha consignacion, debiendo presentarse en esta Administracion dentro del plazo de veinte dias, a contar desde la fecha de este anuncio, que se publicará tres dias consecutivos, cumpliendo lo que previene el caso 3.º de las Ordenanzas artículo 224.

Santander 24 de Agosto de 1891.—El Administrador, Francisco de Nardiz. 3-2

El dia 14 de Julio último entró en este puerto, procedente de la Habana, el vapor español Buenos-Aires, conduciendo a su bordo entre otros bultos, un barril peso bruto 161 kilogramos, consignado a la orden, conteniendo 15 kilos tejido de algodón llano, de menos de 25 kilos y 137 kilogramos esmeril aglomerado en cilindros para bruñir; y no habiéndose presentado persona alguna para efectuar el despacho de dicho bulto, se hace público para conocimiento del que se crea con derecho a dicha consignacion, debiendo presentarse en esta Administracion dentro del plazo de veinte dias, a contar desde la fecha de este anuncio, que se publicará tres dias consecutivos, cumpliendo lo que previene el caso 3.º del artículo 224 de las Ordenanzas de Aduanas.

Santander 24 de Agosto de 1891.—El Administrador, Francisco de Nardiz. 3-2

COMISARÍA DE GUERRA DE SANTANDER.

El Comisario de Guerra, Interventor de Subsistencias militares de esta plaza.

Hace saber: Que no habiendo dado resultado la subasta celebrada el diez y siete del actual para contratar por sistema mixto hasta fin de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos y un mes más, si así conviniese a la Administracion militar, el suministro de pan y pienso a las fuerzas y ganado del Ejército y Guardia civil estantes y transeúntes en esta plaza, se convoca por el presente anuncio a una segunda subasta, que tendrá lugar en esta Comisaría, sita en el entresuelo de la casa número 4 de la calle de Lope de Vega, el dia 30 de Septiembre próximo venidero, a las once de su mañana, bajo las bases establecidas en el pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, el cual se halla de manifiesto desde esta fecha en la expresada dependencia, todos los dias no feriados, de ocho de la mañana a una de la tarde.

Las proposiciones aun cuando no sujetas a modelo, se presentarán en pliego cerrado al tribunal de subasta constituido al efecto media hora antes de la señalada para el remate, debiendo de ir extendidas en papel de la clase undécima, con los precios en letra, acompañadas de la cédula personal y talon de depósito que justifique el de 1.730 pesetas para tomar parte en esta subasta.

Santander 25 de Agosto de 1891.—Manuel G. de Rozas.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

SANIDAD

Acordada la distribucion entre los Ayuntamientos de la provincia y con aplicacion a las familias pobres, de los trescientos treinta y tres tubos de pulpa con que debe contribuir en el actual ejercicio de 1891 a 1892 el Instituto de Vacunacion de esta ciudad, sito en la calle de Mendez Nuñez, número 5, por razon de la subvencion que le otorgara la Excm. Diputacion; esta Comision encarga a los Alcaldes, que, bien por sí ó por persona convenientemente autorizada, deberán presentarse en aquel centro de Vacunacion en las fechas que se expresarán, a hacerse cargo de los tubos que en este primer período han de recibir, de los asignados en la distribucion que a continuacion se inserta; debiendo advertirles que, para recibir la diferencia en menos, que ahora tengan, con relacion a los señalados, se fijarán oportunamente para su entrega la época y fechas correspondientes.

Santander 24 de Agosto de 1891.—El Vicepresidente, Baldomero A. de Célis.—Por A. de la C. P., El Secretario, José Cano Benitez.

Distribucion de los tubos a que se refiere la anterior circular, con expresion de Ayuntamientos y fechas en que deben entregarse de los mismos.

Fechas en que deben presentarse a recibir los tubos.	PARTIDOS	AYUNTAMIENTOS	Tubos asignados	Idem de los que se harán cargo en aquellas fechas		
Setiembre 11 y 12	Cabuérniga	Cabezón de la Sal	3	2		
		Mazcuerras	3	2		
		Polaciones	2	2		
		Ruente	3	2		
		Los Tojos	2	2		
		Tudanca	1	1		
		Valle de Cabuérniga	4	2		
		Argoños	1	1		
		Arnuero	3	2		
		Bárcena de Cicero	3	2		
		Bareyo	3	2		
		Entrambasaguas	4	2		
		Hazas en Cesto	3	2		
		Liérganes	3	2		
Medio Cudeyo	2	2				
Idem 18 y 19	Santoña	Meruelo	1	1		
		Marina de Cudeyo	2	2		
		Miera	2	2		
		Noja	1	1		
		Penagos	2	2		
		Riotuerto	2	2		
		Rivamontan al Mar	2	2		
		Rivamontan al Monte	2	2		
		Solórzano	2	2		
		Santoña	4	2		
		Cabezón de Liébana	3	2		
		Camaleño	3	2		
		Castro ó Cilorigo	3	2		
		Pesaguero	3	2		
Idem 25 y 26	Potes	Potes	3	2		
		Tresviso	1	1		
		Vega de Liébana	3	2		
		Arredondo	3	2		
		Ramales	3	2		
		Rasines	3	2		
		Ruesga	4	2		
		Soba	5	3		
		Ampuero	4	2		
		Colindres	2	2		
		Idem 25 y 26	Ramales	Laredo	5	3
				Liendo	3	2
				Limpias	3	2
				Voto	3	3
Castro-Urdiales	5			4		
Guriezo	3			2		
Villaverde de Trucíos	1			1		
Astillero	2			2		
Camargo	5			3		
Idem 9 y 10	Santander			Santander	25	13
				Santa Cruz de Bezana	2	2
				Villaescusa	3	2
				Campó de Yuso	3	2
				Enmedio	3	2
		Hermanidad de Campó de Suso	4	2		
		Pesquera	1	1		
		Reinosa	3	2		
		Rozas (Las)	3	2		
		San Miguel de Aguayo	1	1		
		Santiurde de Reinosa	3	2		
		Valdeolea	3	2		
		Valdeprado	3	2		
		Valderredible	8	4		

Fechas en que deben presentarse á recibir los tubos	PARTIDOS	AYUNTAMIENTOS	Tubos asignados	Idem de los que se harán cargo en aquellas fechas
Octubre 16 y 17	Villacarriedo	Castañeda	2	2
		Corvera	4	2
		Luna	4	2
		Puente Viesgo	3	2
		San Roque de Riomiera	1	1
		Santa María de Cayón	4	2
		San Pedro del Romeral	3	2
		Santiurde de Toranzo	3	2
		Saro	2	2
		Selaya	3	2
		Vega de Pas	3	2
		Villafuñe	3	2
		Villacarriedo	4	2
		Udías	2	2
Idem 23 y 24	San Vicente de la Barquera	Alfoz de Lloredo	4	2
		Comillas	4	2
		Herrerías	3	2
		Lamasón	2	2
		Peñarrubia	2	2
		Rionansa	3	2
		San Vicente de la Barquera	3	2
		Val de San Vicente	4	2
		Valdáliga	4	2
		Anievas	2	2
		Arenas	4	2
		Bárcena de Pié de Concha	2	2
		Cartes	3	2
		Cieza	3	2
Idem 30 y 31	Torrelavega	Corrales (Los)	3	2
		Miengo	3	2
		Molledo	4	2
		Polanco	3	2
		Reocin	5	3
		San Felices	3	2
		Santillana	3	2
		Torrelavega	8	4

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de sus dueños y se presenten á recogerlas en término de quince días, trascurridos los cuales, se dará cuenta al Sr. Presidente de la asociación general de ganaderos para que disponga de ellas en la forma que previene el reglamento de indicada asociación.

Espinilla 22 de Agosto de 1891.—
Facundo de Celis.

Ayuntamiento del Astillero.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos Antonio Sanchez Cerezo, Agustín Odeye Cueto, Jacinto Elvira Crespo, números 7, 9 y 13 del alistamiento formado para el actual reemplazo en este Ayuntamiento, se les ha instruido el oportuno expediente y la corporación en sesión del 23 del actual, acordó declararles prófugo con todas las responsabilidades consiguientes.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza para que se presenten en esta Alcaldía, á fin de hacerlo ante la Excm. Comisión provincial.

Y por lo que al buen servicio del Estado afecta, ruego y encargo á todas las autoridades se sirvan proceder á la busca, captura y conducción de expresados mozos á este Ayuntamiento para los efectos que determina la vigente ley de reemplazos.

Astillerero 24 de Agosto de 1891.—
Andrés Gutierrez.

Don Tomás de la Madrid Sanchez,
Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Pesaguero.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye ante este Ayuntamiento para hacer efectivo á la Hacienda el cupo de consumos de esta localidad, en el ejercicio corriente, se ha dictado providencia con esta fecha mandando anunciar un solo y único remate á la venta libre, por un período de tres años, de todos los ramos que abraza la tarifa oficial vigente, cuyo remate tendrá lugar el día cuatro del próximo Setiembre, de diez á doce de su mañana, en esta casa Consistorial, bajo mi Presidencia y la comisión de este Ayuntamiento, bajo el tipo total de seis mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas y quince céntimos á que aquellos ascienden con sus recargos, y con sujeción al pliego de condiciones que corre unido al expediente y se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; entendiéndose, que si la subasta tuviese que adjudicarse por las dos terceras partes, será válido solo para el período corriente.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y de los que quierán interesarse en la subasta.

Pesaguero 22 de Agosto de 1891.—
El Alcalde, Tomás de la Madrid.

Ayuntamiento de Polanco.

Cuentas municipales.

Las de este Ayuntamiento y ejercicios de 1888 á 1889 y 1889 á 1890, se hallan expuestas al público en esta Secretaría por el término de quince días, á fin de que en el plazo fijado puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que contra las mismas consideren oportunas.

Polanco 23 de Agosto de 1891.—
El Alcalde, José Díaz.

ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA DE ZARAGOZA

SECRETARIA.

Desde el día 15 al 30 de Setiembre próximo queda abierta en esta Escuela la matrícula para todas las asignaturas que comprende la carrera de Veterinaria.

Con arreglo al artículo 38 del Reglamento vigente, se necesita para comenzar estos estudios acreditar por medio de certificación expedida por Establecimiento oficial, los conocimientos que comprende la primera enseñanza completa y elementos de Aritmética, Álgebra y Geometría, con la extensión que se dá á estas asignaturas en los Institutos de segunda enseñanza, ó probarlos en un examen antes de formalizar la matrícula.

La inscripción se hará por asignaturas sueltas, satisfaciendo por cada una 15 pesetas en papel de pagos al Estado, en dos plazos iguales, uno al verificar la matrícula y otro en el mes de Abril del año próximo; ó por grupos de á cuatro asignaturas, abonando 25 pesetas por cada grupo, en la misma forma.

Los exámenes de ingreso y de prueba de curso para los alumnos suspensos, inhabilitados ó no presentados en Junio, se verificarán del 15 al 30 de Setiembre, y tanto la inscripción como los ejercicios se solicitarán del Ilmo. Sr. Director de la Escuela en instancia firmada por el interesado; siendo indispensables la presentación de la cédula personal corriente, sin cuyo requisito no se admitirá solicitud alguna ni podrá procederse á la matrícula, según se halla prevenido.

Además de las formalidades expresadas para el ingreso, se acompañará también la partida de nacimiento, debidamente legalizada, para los efectos ulteriores de la carrera.

Zaragoza 15 de Agosto de 1891.—
V.º B.º—El Director, Dr. Pedro Martínez de Anguiano.—El Secretario, Santiago Martínez y Miranda.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso.

Anuncio de ganado vacuno.

El diez y ocho del actual fueron prendadas en el puerto de Fuentes y sitios de Villasconorio y Calgar de Paradia, por hallarse abandonadas y sin derecho á aquellos pastos, las reses siguientes:

Una vaca colorada, de seis á siete años, asta blanca, con una inicial en la de la derecha incomprensible, con la oreja derecha hendida y en la izquierda un muezco con un campano y el collar sin curtir.

Otra vaca de 5 á 6 años, colorada, asta blanca, con una marca en la de la derecha incomprensible, y en la oreja izquierda una hocadilla.

Una novilla de 4 á 5 años, asta blanca, con un marco en el cuarto derecho trasero, formando una O. y enlazada una cruz.

Otra novilla de dos á tres años, colorada, asta verde, con el mismo marco que la anterior.

Otra novilla de tres á cuatro años, asta verdadera, con un campano pequeño, colorada, con el mismo marco que la anterior.

Una vaca colorada, de cinco á seis años, con un piquete, asta blanca, con un marco en cada asta incomprensible, la oreja derecha despuntada y con el mismo marco.

Una becerria de dos años, colorada, asta verde, con el mismo marco.

Otra de tres años, color tasuga, con un campano pequeño, asta blanca y un marco en la de la derecha incomprensible y con otro como las anteriores.

Una vaca de seis á siete años, color avellana clara, asta blanca, con un marco en la de la derecha incomprensible, en la oreja derecha una hocadilla, con el mismo marco que las anteriores.

Otra de cuatro años, con un campano pequeño, colorada repica, asta verde, con dos marcos en el cuarto derecho trasero, una arriba y otra abajo y otro marco como las anteriores.

Una becerria de dos años, colorada, asta verde y baja, en la oreja derecha un muezco, y marcada como las anteriores.

Una vaca de cinco á seis años, con un campano pequeño, asta blanca y un marco en el asta derecha incomprensible.

Otra de cinco á seis años, parda, con un campano pequeño, asta verde, con un marco en la de la derecha incomprensible y un sacabocados en la oreja derecha.

Otra de cuatro años, ablancazada, asta verde, con un campano pequeño y un marco en el cuarto derecho trasero incomprensible.

Otra parda, de ocho á nueve años, asta verde y aspada.

Otra ablancazada, de siete á ocho años, asta repica, blanca, con un campano, en cada asta, tiene un marca incomprensible y además tiene otra con la O. y la cruz.

Otra de tres á cuatro años, colorada, asta verde, marcada en el cuarto derecho de atrás con una O.

Otra colorada, de tres á cuatro años, con un campano, asta verdadera, con un marco en el asta derecha incomprensible, y otro en el cuarto derecho con una A.

Ayuntamiento de Santoña.

Anuncio

En la villa de Santoña y en poder del Guarda-monte de la misma, se halla prendado y puesto en custodia un burro de las señas siguientes:

Edad dos años, color cano, de pequeña alzada.

El que se considere dueño de expresado animal, puede pasar á recogerle, dentro del plazo de quince días, pues pasado que sea éste se procederá á su remate en obviacion de gastos.

Santoña 20 de Agosto de 1891.— José Serrano.

Ayuntamiento de Solórzano.

El repartimiento del déficit de consumos para el año económico de 1890-91, se halla formado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones procedentes durante el mismo plazo con arreglo á la ley, pues trascurrido no serán oídas ninguna.

Solórzano 20 de Agosto de 1891.— El Alcalde, V. de la Peña.

Providencias judiciales

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez de instruccion de este partido, en providencia de hoy dictada para dar cumplimiento á una carta orden de la superioridad, ha dispuesto citar por medio de la presente á Felipa Fernandez Martinez, quincallera ambulante, cuya actual residencia se ignora, para que el dia cinco de Setiembre próximo á las diez de la mañana, comparezca ante la Seccion primera de la Audiencia de Santander, en concepto de testigo, al juicio oral y público de la causa criminal instruida contra Tomás Rodríguez Cabezon y Luciana Blanco por delito de hurto apercibida con la multa de cinco á cincuenta pesetas sino lo verifica.

Y para la insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia de orden de S. S.^a, expido la presente en Torrelavega á veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.—El actuaria, Manuel F. Rubin.

ANUNCIOS PARTICULARES.

PRESUPUESTOS PARA ESCUELAS.

Se hallan de venta en excelente papel y esmerada impresion en esta imprenta.

Imp. de la Viuda de S. Atienza.

DON HILARION REAL, Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Santander y Presidente de la Seccion segunda de la misma.

Hago saber: Que en el sorteo celebrado ante dicha Audiencia y seccion segunda de la misma, han sido designados como Jurados que han de conocer en el próximo cuatrimestre de todas las causas correspondientes á los partidos judiciales de Castro-Urdiales, Potes y esta capital, los que á continuacion se expresarán, debiendo comparecer ante aquella, en esta ciudad, el dia seis de Noviembre próximo venidero y hora de las diez de su mañana, los correspondientes al partido judicial de Castro-Urdiales para la vista de la causa pendiente contra José Zaranillo y Polvorinos y Valentin Perez Merino, por homicidio frustrado.

Jurados

CABEZAS DE FAMILIA

Nombres de los Jurados.		Vecindad
1	D. Francisco Isla Llaguno	Guriezo
2	Alejandro Lopez Sainz	Castro
3	Vicenté Baranda Vivanco	Idem
4	Gorgonio Alonso Rodriguez	Guriezo
5	Tomás Baron Matienzo	Otañes
6	Lúcas Inigo Helguera	Castro
7	Gregorio Jauregui Haedo	Villaverde de Trucíos
8	Diego Zuluaga Lara	Onton
9	Aquilino Ruiz Acebo	Mioño
10	Manuel Martinez Presa	Villaverde de Trucíos
11	Martin Llama Amallo	Guriezo
12	Gregorio Ruiz Corral	Castro
13	Pedro Churruca Urigüen	Idem
14	Gregorio Cueva Martinez	Guriezo
15	Hilario Ruiz Portilla	Castro
16	Pedro Huidobro Sainz	Idem
17	Eloy Apalauza Urtarastegui	Mioño
18	José Muerza Urbietta	Onton
19	Atilano Alvarez Mendez	Sámano
20	Pedro Llano Francos	Guriezo

Capacidades		Vecindad
1	D. Felipe Fernandez del Rio	Castro
2	Juan José Naveda Campo	Idem
3	Antonio San Martin Llamosas	Guriezo
4	Antonio Lopez Zamora	Castro
5	Juan Gunti Otegui	Idem
6	Tomás Llama Ruiz	Guriezo
7	Lino del Arco Ocariz	Castro
8	Antonio M. ^a Isausti	Otañes
9	Francisco Alonso García	Onton
10	Ricardo Ruiz Capillas	Otañes
11	Eloy Gutierrez García	Castro

Nombres de los Jurados.

Vecindad.

12	Narciso Portillo Echevarri	Castro
13	Gregorio Otañes Llaguno	Idem
14	Agustin Salgado Fernandez	Sámano
15	Gumersindo Cerro Haedo	Guriezo
16	Ricardo Castillo Sanchez	Castro

Supernumerarios

Cabezas de familia

1	D. Antonio Higuera Martinez	Santander
2	Francisco Peñil Riva	Idem
3	Juan Quijano Vazquez	Idem
4	Ildefonso Fernandez Blanco	Idem

Capacidades

1	D. Crispulo Ordoñez Abadia	Santander
2	José Escalante Gonzalez	Idem

Igualmente deberán comparecer en esta Audiencia, en los dias nueve y doce de dicho Noviembre y hora de las diez de su mañana, los pertenecientes al partido judicial de Potes, para la vista de las causas correspondientes á dicho partido, respectivamente contra Celestino Santamaría y otros, por homicidio, y Juan de la Cruz Rubiano, por incendio y son los siguientes:

Jurados

CABEZAS DE FAMILIA

Nombres de los Jurados		Vecindad
1	D. Dámaso Roiz Corral	Colio
2	Atanasio Gomez Madrid	Pendes
3	Nicanor Mantilla Mateo	Cosgaya
4	Marcos Gutierrez García	Cahecho
5	Isidro Lerin Briz	Pembes
6	Fausto Guerra Fernandez	Mogrovejo
7	Emeterio Revilla Ruiz	Lebeña
8	Dionisio Palacios Salceda	Potes
9	Pablo Conde Lopez	Idem
10	Antonio Lama Prieto	Pendes
11	Juan Gomez Gomez	Ledantes
12	Juan Mantilla Mateo	Cosgaya
13	Pablo Fernandez Diez	Viñon
14	Pablo García Célis	Baró
15	Juan Bores Mediavilla	Tudes
16	José Merino Gonzalez	Bárago
17	Nicanor Fernandez Campollo	Mogrovejo
18	José Cuevas Gomez	Tezanos
19	Casimiro Cuesta Cuesta	Barrio
20	Luis Maestro Tejedor	Potes

Capacidades

1	D. Justo A. de Salceda Enriquez	La Vega
2	Eulogio Soberon Herrero	Potes
3	Manuel Cuevas Bustamonte	Idem
4	José Pellicier Gonzalez	Espinama
5	Juan Antonio Mayor Parra	Piasca
6	Genaro Dominguez Linares	Potes
7	Gabriel Martinez Calvo	Perrozo
8	Pablo Gonzalez Sobrango	Frama
9	Claudio Perez de Célis	Potes
10	Juan Linares Argüelles	Tresviso
11	Juan Manuel Gonzalez	Piasca
12	Simon Diez Soberon	Aniezo
13	Tomás Peña Perez de Célis	Potes
14	Casimiro Campo Campo	Tresviso
15	Juan Bulnes Rodriguez	Argüebanes
16	Manuel Gomez Enterria	Tresviso

Supernumerarios

Cabezas de familia

1	D. Joaquin Perez Peña	Santander
2	Ricardo Lecuona Gomez	Idem
3	Albino Alonso Madrazo	Idem
4	Prudencio Gomez Puente	Idem

Capacidades

1	D. Angel Regil Revuelta	Idem
2	Francisco Brea Nuñez	Idem

(Se concluirá.)